



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGION DE AYSÉN



RESOLUCION EXENTA N° 513 /

COYHAIQUE, **31 MAR. 2009**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta ® N° 047/19.05.08, que contrató los servicios de inspección técnica con el Consultor Eduardo Mauret Galilea.
- b) La Resolución Exenta ® N° 075/15.10.08, que amplía contrato de los servicios de inspección técnica de la obra 133 viviendas con el Consultor Eduardo Mauret Galilea.
- c) El Memorándum N° 074/04.02.09, del Jefe Depto. Técnico con la conformidad del Sr. Director Serviú Región de Aysén, para ampliar el contrato antes citado, y en base al punto 11.17 de las BAE del mismo y punto 44.4. del DS 533/97 V. y U.
- d) El Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por el D. S. N° 135, (V. y U.), de 1978.
- e) La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución C.G.R., N° 55 de 1992, que establece normas sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976.
- g) Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977.
- h) La Resolución N° 61/02.03.07 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director Serviú Región de Aysén; dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1. Amplíese el contrato del Consultor **EDUARDO MAURET GALILEA**, para la ejecución de la Obra denominada "**INSPECCION TECNICA DE OBRAS, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA REGION DE AYSÉN**", perteneciente al Programa Fondo Solidario, en un Monto de **588 U.F.** (quinientos ochenta y ocho UF), para la inspección de 66 Viviendas FSV de Coyhaique, correspondiente al Comité: 23 de Noviembre 2 (66).
- 2. El plazo del servicio de ITO se ampliará acorde el plazo del contrato original más 60 días por el aumento de contrato.
- 3. El Consultor Eduardo Mauret Galilea, deberá reemplazar Boleta de Garantía original por otra que contemple, el **monto original más el 3% del contrato** de las 66 viviendas, todo acorde lo dispuesto en el punto 10. de las BAE.
- 4. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.
- 5. La imputación presupuestaria se hará con cargo al subtítulo 33, ítem 023, asignación 001 hasta un monto de 588 U.F. Programa Fondo Solidario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



Victor Cardenas

VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU XIª REGION DE AYSÉN

~~WRP/ENC/ORV/POLRR/GH/...~~
DISTRIBUCION

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación y Control (2).
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Empresa EDUARDO MAURET GALILEA. (5)
- Expediente encargado PAC/UAT
- Expediente Licitación Privada N° 01/2008
- Oficina de Partes
- UAT
- PGC (Graciela Ibar)

